



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**

**12916** *Extracto de las bases generales del concurso de fachadas navideñas para particulares 2025*

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7/11/2025, las Bases generales del concurso de fachadas para particulares 2025, se hace pública la presente convocatoria:

**"EXTRACTO DE LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO DE FACHADAS PARA PARTICULARES 2025"**

**Código de la Convocatoria: 867911**

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Objeto**

El objeto de esta convocatoria, promovida por el Ayuntamiento de Andratx, tiene como misión Incentivar la participación ciudadana en el transcurso de las fiestas de Navidad, proponiendo que los ciudadanos engalane y decoren con luces y adornos navideños las fachadas de sus viviendas. Y, así, contribuir a crear un ambiente festivo a las calles de nuestro municipio durante la próxima Navidad.

Con éste propósito, y vista la buena acogida que tuvo el concurso de las anteriores navidades por parte de la población de nuestro municipio, se abre este concurso de decoración de fachadas navideñas para todos los particulares, con una cordial invitación a todos los ciudadanos que participen.

**Segundo. Destinatarios**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas residentes en el término municipal de Andratx.

Los participantes tendrán que cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Se destaca la necesidad de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB), ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), de la Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Andratx.

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Andratx expedirá, de oficio, una certificación que acreditará si los solicitantes cumplen con sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y si tienen o no deudas pendientes con el mismo, ya sean conceptos tributarios o no tributarios.

**Tercero. Bases reguladoras**

Para todos los casos no previstos en esta convocatoria será aplicable:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOIB 276, de 18 de noviembre de 2003).

Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones (BOIB 176, de 25 de julio de 2006).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236 de 2 de octubre de 2015).

Ordenanza general de subvenciones de Andratx 2017 (BOIB 47, de 20 de abril de 2017).

Resto de normativa que resulte de aplicación.



#### Cuarto. Financiación e importe del concurso. Crédito presupuestario.

Para hacer frente a la presente convocatoria, durante el ejercicio presupuestario 2025, se destina la cantidad de 450,00 euros (€) a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 933.22609 TRADICIONS.

PREMIOS	IMPORT (METÀLICO)
<b>Fachadas engalanadas</b>	
1º Premio Fachadas	200 €
2º Premio Fachadas	150 €
3º Premio Fachadas	100 €

El pago de estos premios, serán abonados con cargo a la partida correspondiente, una vez llevada a cabo la tramitación legalmente establecida.

#### Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo I) y el resto de documentación obligatoria será desde el siguiente día hábil a partir de la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta día 28 de noviembre de 2025.

La inscripción en este concurso es totalmente gratuita.

Las solicitudes se podrán presentar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 14.2, 14.3, 16.4 i 66, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, de las siguientes formas:

- Presencialmente: Ante el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) del Ayuntamiento de Andratx, con cita previa (de 8:00 a 13:30 de lunes a viernes) o cualquiera de las oficinas de registro de la Administración autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de Comunidades Autónomas o de las entidades que integran la Administración Local. También se podrán presentar ante las oficinas de Correos, dentro de un sobre abierto, con el fin de que el personal de la oficina pueda indicar, mediante sello oficial, lugar, fecha y hora exacta en la que se ha efectuado el registro.
- Telemáticamente. A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andratx, mediante el trámite específico (en todo caso, sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas y, opcionalmente, personas físicas no obligadas). Es necesario disponer de uno de los métodos de identificación permitidos (certificado electrónico, DNI electrónico o Cl@ve pin).

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano gestor ha de requerir a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, con la indicación de que, si no lo hace, se considerará por desistida la solicitud, previa resolución que ha de ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas”.

Lo cual se hace público por su conocimiento general.

*(Firmado electrónicamente: 11 de noviembre de 2025)*

**La alcaldesa**  
*Estefanía Gonzalvo Guirado*

